



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 1 de 13

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN HOSPITALARIA – TIMBRES LLAMADOS DE ENFERMERÍA DEL I.N.C. (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS), ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES.

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad. Antes de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo se debe realizar un análisis y estudio termográfico infrarrojo a los equipos relacionados en la tabla, para luego hacer las correcciones, ajustes y reparaciones a que haya lugar generando su respectivo informe.

ITEM	AREAS	No DE MANTENIMIENTOS
1	Primer Piso Gaica	12
2	Tercer piso oriente	12
3	Tercer piso Norte	12
4	Tercer piso Sur	12
5	Cuarto piso oriente sur	12
6	Cuarto piso oriente Norte	12
7	Cuarto piso occidente Sur	12
8	Cuarto piso occidente Norte	12
9	Recuperación 5 piso	12
10	Quinto Piso UCI Observación	12
11	Quinto Piso UCI Pediatría	12
12	Sexto piso TAMO	12
13	Sexto Piso pediatría	12
14	Baños Discapacitados	12
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL		

INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 2 de 13

Piso	Piso/ Area	Habitaciones	Consola	Display	Estacion de paciente	Cordon	Estacion de Baño	Lampara	Observaciones
piso 1	Baños discapacitados	13	Sin referencia				13	13	Inalambricos
	Gaica	30	Le 128	2	37	37	6	34	
Psio 3	Oriente	29	Le 128	1	32	32	29	29	
	Sur	12	Responder 5	NA	12	12	12	12	
	Norte	18	Responder 5	NA	18	18	18	18	
Piso 4	sur	18	Le 48	NA	27	27	18	18	Lampara en bayoneta antiguas
	Occidente	17	Le 48	NA	26	26	17	17	
	Oriente	28	Le 48	NA	28	28	28	28	
	Norte	15	Responder 5	NA	15	15	10	10	
piso 5	Recuperacion Cirugia	19	Le 48	NA	19	19	0	17	
	Uci Medica	10	Dispaly codigo azul	NA	10			9	* Display sin sifuciente intensidad para visualizar numero de activacion * Falta codigo azul Cama 15
	Uci Pediatrica	9	Dispaly codigo azul	NA	8	2	1	10	* Lampara sonora Uci Intermedia
Piso 6	Tamo	7	Le 24	NA	7	7	7	7	
	Pediatria	25	Le 48	NA	25	25	25	25	
		250	12	3	264	248	171	234	

Nota. Este mantenimiento incluye repuestos y mano de obra. Debe realizarse de manera inmediata, una vez se adjudique el contrato.

Todos los repuestos suministrados deben ser de marca conocida y deben ser autorizados y aprobados por el ingeniero de mantenimiento del INC, o supervisor del contrato.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.1. PERFIL DEL OFERENTE

El proponente deberá entregar una descripción de su empresa y organigrama en donde este claramente cuánto tiempo lleva en el mercado realizando **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN HOSPITALARIA - TIMBRES LLAMADOS DE ENFERMERÍA**. Y contar con un grupo de técnicos especializados en este tipo de mantenimiento.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social integral, así como propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Presentar al menos dos (02) certificaciones de contratos de actividades de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN HOSPITALARIA - TIMBRES LLAMADOS DE ENFERMERÍA**, los cuales sumados acrediten 5 años en la ejecución de actividades



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 3 de 13

acordes al objeto contractual, adjuntando el acta de recibo y/o acta de cantidades de trabajos final recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a. Nombre del contratista.
- b. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- c. Objeto del contrato.
- d. Cumplimiento a satisfacción
- e. Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- f. Lugar de ejecución.
- g. Fecha de inicio del contrato.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta como requisito habilitado, en tal caso se considera que NO CUMPLE.

3.3. PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO

Adjuntar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS El proponente presentará con su oferta, un cronograma de ejecución de trabajos a realizar para el mantenimiento preventivo

3.4. TALENTO HUMANO

- a. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems propuestos en los cuadros anteriores Conservando el mismo formato (columnas, ítems, numerales y características).
- b. Adjuntar hoja de vida de un (01) ingeniero Electrónico o Eléctrico que hará parte del proyecto y que cuenten con experiencia, reciente y comprobable en Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de **intercomunicación hospitalaria**. (llamados de enfermería).



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 4 de 13

- c. Adjuntar hoja de vida de los dos (02) técnicos que harán parte del proyecto con experiencia en experiencia específica, reciente y comprobable en el Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de control de pacientes (llamados de enfermería).
- d. Adjuntar tres (3) certificaciones de empresas donde el oferente haya realizado el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema intercomunicación hospitalaria - llamados de enfermería.
- e. El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada) mínimo de dos técnicos y el Ing. responsable con experiencia no menor a dos años.
- f. Ingeniero Electrónico o Eléctrico con experiencia específica, reciente y comprobable en Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de intercomunicación hospitalaria (llamados de enfermería).
- g. Experiencia profesional de 10 años a partir de la fecha de graduación y 2 años como mínimo de experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo de todos y cada uno de los equipos relacionados en la presente invitación.
- h. Dos Técnicos con experiencia específica, reciente y comprobable en Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de intercomunicación hospitalaria (llamados de enfermería).

Nota. No se aceptarán certificaciones de experiencia en instalaciones eléctricas, debe referirse claramente al **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE CONTROL DE PACIENTES (LLAMADOS DE ENFERMERÍA).**

NOTA 1. Las hojas de vida relacionadas en la propuesta del oferente deben ser las mismas al momento de ser adjudicado el contrato (si se llegara a cambiar alguna hoja de vida debe cumplir con los requisitos establecidos en los requisitos técnicos habilitantes numeral 5 y ser aprobada por el supervisor del contrato y/o del ingeniero de infraestructura.

NOTA 2. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 3. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

4. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia general	200 Puntos
Precio	400 Puntos
Capacidad técnica	300 Puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	1.000 Puntos

INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 5 de 13

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente.

4.1. EXPERIENCIA GENERAL (200) puntos

Se asignará un total de 200 Puntos, a la propuesta que presente una sumatoria mayor en montos contratados como **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN HOSPITALARIA – TIMBRES LLAMADOS DE ENFERMERÍA**, en entidades de salud públicas o privadas, a los demás oferentes se les asignará una puntuación proporcional.

Se debe adjuntar el acta de recibo y/o acta de cantidades de trabajos final recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- h. Nombre del contratista.
- i. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- j. Objeto del contrato.
- k. Cumplimiento a satisfacción
- l. Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- m. Lugar de ejecución.
- n. Fecha de inicio del contrato.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta como requisito habilitado, en tal caso se considera que NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN DEL PRECIO (400) puntos

FACTOR ECONÓMICO: El I.N.C. debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con un método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica; DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE MÉTODO:



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 6 de 13

Se realiza promedio de la sumatoria de las propuestas habilitadas (jurídica, financiera y técnica) aprobadas y la más cercana por debajo a este promedio será la propuesta elegida.

Prom= Σ Presupuestos Propuestas aprobadas jurídica, financiera y técnica / (n)

n= número de Presupuestos de las Propuestas aprobadas por jurídica, financiera y técnica.

A las demás oferentes se les asignara un puntaje proporcional.

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, el cual es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$36.726.834) M/CTE.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA (300 puntos)

Los aspectos para evaluar son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia específica: Se le asignarán 150 puntos a la oferta que certifique el mayor número de meses de experiencia aportadas en mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de intercomunicación Hospitalaria (llamados de enfermería), Ejecutados y terminados en entidades de salud de tercer o cuarto nivel públicas o privadas. A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas. Las certificaciones deben ser diferentes a las presentadas en los requisitos técnicos habilitantes.	150 puntos
Experiencia personal servicio técnico: Se le asignarán 100 puntos al perfil técnico que certifique el mayor número de meses de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de intercomunicación hospitalaria. (llamados de enfermería), A los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Se debe anexar hoja de vida con certificaciones de experiencia.	100 puntos
Se le asignarán 50 puntos al oferente que suministre un personal de servicio técnico adicional cumpliendo con los requisitos establecidos en el anexo de requisitos técnicos habilitantes numeral 5.	50 puntos
TOTAL	300 puntos

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional. Nota: Para determinar si el bien es de origen Nacional se deberá adjuntar el RPNB (Registro de productor de bienes Nacionales.) el cual es expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT). Para establecer si el proponente y el personal es 100% Nacional se seguirá la siguiente regla: - Servicio prestado por persona natural: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cedula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. - Si es persona jurídica: Se entenderá que es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país, lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	100
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	80
Si el proponente es nacional y el personal que suministra es extranjero	50
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- 5.1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y sus términos de condiciones.
- 5.2. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
- 5.3. Garantizar una entrega oportuna del mantenimiento realizado.
- 5.4. Dar cumplimiento a las garantías pactadas. Mano de obra y repuestos un año.
- 5.5. Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 5.6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de los trabajos.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 8 de 13

5.7. Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del contrato. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado al contrato, para lo cual, el contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes.

5.8. Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución de al contrato.

5.9. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el cumplimiento de la seguridad social integral y aportes parafiscales: entre otros Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato.

5.10. El contratista será el encargado y único responsable de entregar los trabajos funcionando en las condiciones contratadas.

5.11. Realizar la capacitación pertinente en caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.

5.12. Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE.

5.13. Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.

5.14. El contratista durante la ejecución del contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el cronograma establecido previamente acordado con el supervisor o interventor del contrato y las condiciones técnicas previstas.

5.15. El contratista al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

5.16. El contratista está obligado a mantener los valores establecidos en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos.

5.17. Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones.

5.18. Atender conforme al plazo establecido por el supervisor o interventor, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO.

5.19. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual.

5.20. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 9 de 13

5.21. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.

5.22. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.

5.23. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.

5.24. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.

5.25. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.

5.26. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

5.27. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

2.28. Acatar las recomendaciones del supervisor o interventor.

5.29. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones adicionales de carácter general:

5.30. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.

5.31. Garantizar una entrega oportuna de las labores realizadas.

5.32. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

5.33. Las demás que se fijen en los términos de condiciones, sus anexos y en el contrato que se celebre.

5.34. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de los trabajos y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato; 5.35. Suscribir acta de inicio, con el supervisor o interventor del contrato según corresponda, y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello; 5.36. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en todos los contratistas, normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo elementos de protección personal y en general toda la normatividad relacionada con la ejecución del contrato; 5.37. Dotar a todos sus empleados de un uniforme específico, de igual color para todos, en el que se destaque el nombre de la entidad CONTRATISTA. 5.38. Disponer del talento humano el cual deberá contar con la experticia, experiencia e idoneidad para la realización de los trabajos de acuerdo con las condiciones de la oferta. Así mismo, el talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones, ARL y demás normativa vigente. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que este laborando en el contrato; 5.39. Aportar todos los equipos y materiales necesarios



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 10 de 13

para la ejecución del contrato. Todos los equipos requeridos para la realización del contrato de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén). 5.40. Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente. 5.41. Garantizar a su costa la protección de todos los muebles y equipos que impacte la realización del contrato. 5.42. El CONTRATISTA establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas; 5.43. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones. 5.44. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados; 5.45. Emitir un informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. 5.46. Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su supervisor para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos. 5.47. Controlar y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados. 5.48. Consignar el registro de todas las actividades y sucesos que muestren el desarrollo de los trabajos, sus dificultades, la calidad de los trabajos o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato. 5.49. El manejo y costo del personal será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. 5.50. Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará en el contrato. 5.51. Cumplir con las siguientes disposiciones: 5.51.1. La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan. 5.51.2. Garantizar un soporte de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. 5.51.3. Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de las labores en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 5.52. El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes: 5.52.1. Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacidades (personal y subcontratistas del CONTRATISTA), según formato establecido por el INC. 5.52.2. Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.53. Dar aplicabilidad a los componentes normativos relacionados a continuación: 5.53.1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 5.53.1.1. Crear y mantener las más adecuadas condiciones de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, demostrar su compromiso para prevenir y controlar accidentes y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas; 5.53.1.2. Dar cumplimiento estricto al procedimiento corporativo de manejo de ingreso, permanencia y salida de contratistas y



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 11 de 13

demás regulaciones que en el tema de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se defina; 5.53.1.3. Tener debidamente establecido el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá cumplir además, las normas que rijan en el reglamento de Higiene y Seguridad del INSTITUTO; 5.53.1.4. Tener conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y este debe sesionar mensualmente conforme a lo establecido en la normatividad vigente. El CONTRATISTA está obligado a demostrar su cumplimiento; 5.53.1.5. Presentar mensualmente al interventor designado por el INSTITUTO los comprobantes de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales, etc.); 5.53.1.6. Garantizar los recursos destinados al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como: presupuesto, medio de comunicación, medios de transporte, ayudas audiovisuales, equipos de medición, base de datos para llevar su estadística de seguridad; 5.53.1.7. Suministrar los elementos de protección necesarios para sus trabajadores, en la cantidad y calidad requeridos (gafas, arnés de seguridad, respiradores, protectores auditivos, cascos, guantes, botas, etc.). Los cascos de todo el personal perteneciente a la empresa CONTRATISTA deberán ser color uniforme con el RH. 5.53.1.8. El personal del CONTRATISTA deberá contar con overol permanente que lo identifique. Así mismo deberá ser carnetizado y mantener su identificación visible y el carné que certifica su afiliación a la ARL durante el acceso y tiempo que permanezca en las instalaciones del INSTITUTO; 5.53.1.9. Independientemente de los requisitos de ley, el CONTRATISTA se obliga a reportar al INSTITUTO los incidentes y accidentes que se presenten en el interior del Instituto, realizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo se obliga a participar en la investigación de accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en Seguridad y Salud en el Trabajo. En todo caso será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven; 5.53.1.10. Realizar a todo el personal del CONTRATISTA, incluyendo (sus contratistas y subcontratistas) los exámenes médicos ocupacionales sin importar el tiempo de duración del contrato. Debe incluir como mínimo (Examen físico médico ocupacional según resolución 2346/2007 del Ministerio de la Protección Social enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo a desarrollar (incluye criterios de aptitud física de acuerdo al trabajo a desarrollar, en trabajos de alto riesgo: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, altas temperaturas, manejo preventivo conductores) y de los riesgos ocupacionales identificados. El CONTRATISTA debe realizarse estos exámenes a sus empleados y garantizar que sus subcontratistas y/o empleados lo hagan con las mismas características; 5.53.1.11. Proveer como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales: botas de seguridad, casco, guantes acordes a la tarea desarrollada, lentes de seguridad, protectores auditivos según la zona de exposición y aquellos otros elementos de protección requeridos para realizar una labor segura según los riesgos que se identifique que está expuesto el trabajador. Igualmente debe asegurar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de estos elementos; 5.53.1.12. Mantener los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo de conformidad con los riesgos identificados en la matriz; 5.53.2. CERRAMIENTOS, BALIZAJE Y SEÑALIZACIÓN: 5.53.2.1. Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado a las áreas afectadas (incluyendo en todos los casos a los grupos Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo), como mínimo un (1) día hábil antes de realizar el cierre, estos cierres deben ser autorizados por la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del INSTITUTO; 5.53.2.2. Se debe instalar cinta en las zonas donde se desarrollen trabajos, si este colinda con la vía pública o zonas exteriores del INSTITUTO la señalización debe ser reflectiva; 5.53.2.3. Los accesos a las zonas de trabajo deben estar señalizados indicando el nombre del CONTRATISTA que realiza los trabajos y según la señalización establecida por el



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 12 de 13

Instituto, las restricciones de acceso, el uso de elementos de protección personal para el ingreso; 5.53.2.4. Se debe contar con señalización adecuada si se desarrollan actividades nocturnas; 5.53.3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: 5.53.3.1. Contar con una brigada de aseo y limpieza; 5.53.3.2.- Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores; 5.53.3.3. Efectuar una correcta clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo; 5.53.3.4. Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO; 5.53.3.5.- Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros; 5.53.3.6.- Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal; 5.53.4. MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS: 5.53.4.1. Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados; 5.53.4.2. Realizar la entrega de la documentación referente a la garantías de los bienes y equipos incluidos dentro del objeto contractual. 5.53.4.3. Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, etc., 5.53.4.4. Almacenar los materiales en sitios que no causen obstrucción. 5.54. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 5.55. Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido. 5.56. Suscribir con el supervisor o Interventor del Contrato las Actas que correspondan. 5.57. Entregar a la firma del acta de recibo final del contrato la póliza de Estabilidad y Calidad solicitada por el INSTITUTO en la Cláusula Décima por el término y valor determinados en el presente contrato. 5.58. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. 5.59. Efectuar los trámites de constitución, pago de tasas e impuestos que corresponda incluyendo la estampilla pro Universidad Nacional y Aporte a la Nación 5.60. Realizar el manejo, descuento y control del anticipo, descrito en la cláusula décima del presente contrato y del cumplimiento a los términos establecidos en la misma. 5.61. Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato los trabajos podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical). 5.62. Evidenciar la política de seguridad en los trabajos. 5.63. Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional, de acuerdo con lo definido en las la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994. 5.64. Adjuntar plan de gestión ambiental donde incluya la minimización de impactos ambientales por la actividad. 5.65. Acatar las recomendaciones de la interventoría de acuerdo a los informes mensuales que elaborare el interventor. 5.66. Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación. 5.67. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. 5.68. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARP, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente. 5.69. El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la los trabajos en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 5.70. Efectuar las revisiones que sean necesarias en caso de fallas o daños cumpliendo con la garantía y cumplir con el cronograma establecido para el mantenimiento con la descripción de los trabajos, este se debe anexar en la propuesta. Garantía en repuestos un año y mano de obra 6 meses. 5.71. Entregar reporte técnico del servicio ejecutado en el mantenimiento, en el cual deberá relacionar actividades



INVITACIÓN A COTIZAR No. 211 DE 2020

Página 13 de 13

desarrolladas. **5.72.** Realizar la limpieza del sitio donde efectuó el mantenimiento preventivo. **5.73.** Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previa aval y evaluación del supervisor del contrato. **5.74.** Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar. **5.75.** Tiempos de repuesta inferiores a 30 minutos vía telefónica y 6 horas en sitio. **5.76.** El personal de servicio técnico deberá contar con formación y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada)